

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
(0824) DE 16 AGOSTO 2023**

*“Por la cual se efectúa la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado “Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva rural en el municipio de Ricaurte, departamento de Nariño” para el bienio 2023-2024”.*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 8 y 9 del Decreto 555 de 2003 y el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional de Vivienda, fue creado mediante el Decreto – Ley 555 de 2003, como un Fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020, se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el 14 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 053 entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el departamento de Nariño y el municipio de Ricaurte, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la cofinanciación de noventa (90) viviendas construidas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen”.*

Que mediante el Decreto 0975 del 18 de junio de 2023 se modificaron los títulos 12 y 13 transitorios de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 (Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías).

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA conforme a la Ley 1537 de 2012 suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 que dio origen al patrimonio autónomo Fideicomiso *“PROGRAMA PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”* celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

Que mediante Decreto No. 200 del 17 de julio de 2023 de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Nariño, se aprobó la cofinanciación del proyecto de inversión *“APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* con recursos provenientes de la asignación para la inversión local según el indicador de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Sistema General de Regalías - SGR.

Que mediante oficio No. 2023EE0068792 del 24 de julio de 2023, la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aceptó la designación como ejecutora del proyecto denominado *“APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO”*

Resolución No. **0824**

del **16 AGOSTO 2023**

Hoja No. 2

Que, de conformidad con lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la expedición de un acto administrativo de incorporación de los recursos previamente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Incorporar recursos por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$398.286.000) al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Unidad Ejecutora SPGR 01-400200 como a “APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE”, departamento de Nariño, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 Fideicomiso - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL suscrito entre FONVIVIENDA y FIDUAGRARIA S.A.

El detalle de la fuente de financiación es el siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	RECURSOS A INCORPORAR
001L-4001-1400-2023526120048	APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IL52612 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT RI	398,286,000
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>398,286,000</b>

**PARÁGRAFO:** FONVIVIENDA será la responsable de realizar directamente la ejecución presupuestal, financiera y la ordenación del gasto desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

**ARTÍCULO 2:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., a los **16 AGOSTO 2023**

**LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN**

Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA. 

Proyectó: Esteban Uparela 

Revisó: Andrea Meglan   
Álvaro Barreto Lugo 

Daniel Arcila 

Aprobó: Andrea Torres 